

## La Convención del Patrimonio Mundial, cincuenta años después de su aprobación

Alfredo Conti | Instituto de Investigaciones en Turismo, Universidad Nacional de La Plata (Argentina)

URL de la contribución <[www.iaph.es/revistaph/index.php/revistaph/article/view/5171](http://www.iaph.es/revistaph/index.php/revistaph/article/view/5171)>

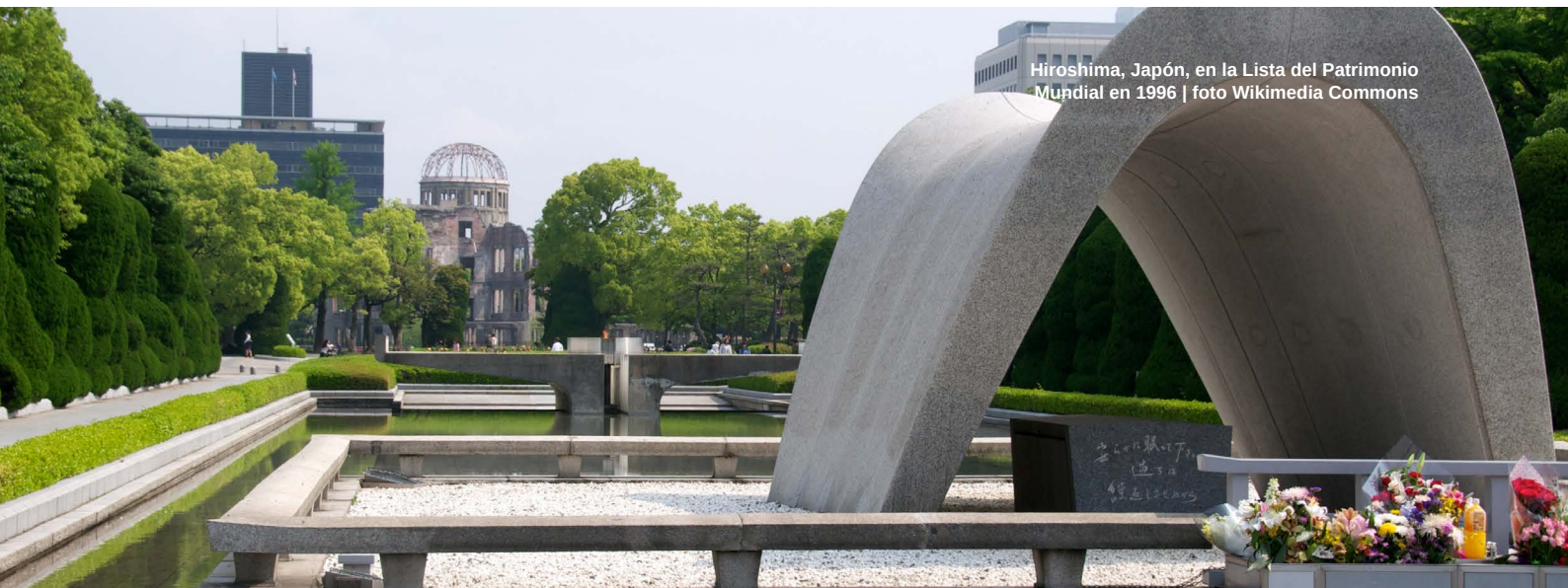
### RESUMEN

La conmemoración del cincuentenario de la Convención del Patrimonio Mundial, adoptada por la Conferencia General de la Unesco el 16 de noviembre de 1972, se da en un momento en que la humanidad se enfrenta a situaciones complejas, tales como los impactos del cambio climático, la inesperada pandemia de la COVID-19, que puso en evidencia desigualdades aun en el interior de algunos países, y una serie de conflictos bélicos y humanitarios, de los cuales el más reciente es la invasión por parte de la Federación Rusa al territorio soberano de la República de Ucrania. Puede resultar difícil, por lo tanto, proceder a una evaluación del significado y alcances de la Convención sin abstraerse del contexto y de la pregunta acerca de si los ideales propuestos para la Unesco en su fundación en 1945 han podido realmente concretarse.

Un recorrido exhaustivo por el medio siglo de la Convención excedería ampliamente los límites de un artículo. Se procede, por lo tanto, a mencionar solo algunos momentos o aspectos que se han considerado significativos para narrar y analizar el devenir del sistema Patrimonio Mundial, de modo que se puedan extraer algunas conclusiones que permitan un somero balance de lo logrado y de los desafíos que se esperan en el futuro próximo. El sistema creado por la Convención ha permitido, sin duda, poner en evidencia sitios importantes para toda la humanidad y contribuir a su adecuada gestión. Pero, por otra parte, pone en evidencia desigualdades y diferencias de oportunidades entre regiones y países del mundo.

### Palabras clave

Cincuentenario | Convención sobre la protección del patrimonio mundial, cultural y natural | Lista del Patrimonio Mundial | Patrimonio cultural | Patrimonio natural | Patrimonio Mundial | Unesco |



Hiroshima, Japón, en la Lista del Patrimonio Mundial en 1996 | foto Wikimedia Commons

## The World Heritage Convention, fifty years after its adoption

### ABSTRACT

The commemoration of the fiftieth anniversary of the World Heritage Convention, adopted by the Unesco General Conference on November 16, 1972, occurs at a time when humanity is facing complex situations, such as the impacts of climate change, the unexpected COVID-19 pandemic, which exposed inequalities even within some countries, and a series of war and humanitarian conflicts, the most recent of which is the invasion by the Russian Federation of the sovereign territory of the Republic of Ukraine. It may be difficult, therefore, to proceed to an evaluation of the meaning and scope of the Convention without abstracting from the context and from the question of whether the ideals proposed for Unesco at its foundation in 1945 have really been achieved.

An exhaustive description of the half century of the Convention would go far beyond the limits of an article. Therefore, this text mentions only a few moments or aspects that have been considered significant to narrate and analyse the evolution of the World Heritage system, in order to draw some conclusions that allow a brief balance of what has been achieved and the challenges expected for near future. The system created by the Convention has undoubtedly made it possible to highlight sites that are significant for all humanity and contribute to their adequate protection and management. But, on the other hand, it highlights inequalities and differences in opportunities between regions and countries of the world.

### Key words

Fiftieth anniversary | World Heritage Convention | World Heritage List | Cultural heritage | Natural heritage | Unesco |

**Cómo citar:** Conti, A. (2022) La Convención del Patrimonio Mundial, cincuenta años después de su aprobación. *Revista PH*, n.º 107, pp. 46-62. Disponible en: <http://www.iaph.es/revistaph/index.php/revistaph/article/view/5171>. DOI 10.33349/2022.107.5171

**Enviado:** 22/06/2022 | **Aceptado:** 27/07/2022 | **Publicado:** 10/10/2022

## INTRODUCCIÓN

La *Convención sobre la Protección del Patrimonio Mundial Cultural y Natural*, comúnmente conocida como Convención del Patrimonio Mundial, fue adoptada por la Conferencia General de la Unesco el 16 de noviembre de 1972, lo que implicó a la vez la culminación de un camino iniciado tiempo atrás y el comienzo de una nueva etapa en el campo de la protección y conservación del patrimonio. La Convención consagró la idea de que existen bienes cuya significación y valor exceden las fronteras del Estado en que se hallan localizados, y cuyo deterioro o destrucción implicaría una pérdida para la humanidad en su conjunto. El reconocimiento de un patrimonio de la humanidad implica a la vez la conciencia de una herencia compartida y un compromiso común en favor de su conservación y legado a las generaciones futuras.

La Convención introdujo, al mismo tiempo, enfoques poco desarrollados hasta el momento, como el hecho de incluir en un mismo documento al patrimonio cultural y al patrimonio natural, lo que anticipa conceptos más actuales en la materia, en los que se van diluyendo paulatinamente los límites entre diferentes categorías o tipos para proponer una visión más integral del patrimonio que, tal como lo expresa la *Carta Internacional sobre Turismo Cultural* de ICOMOS (1999), incluye "...sus entornos tanto naturales como culturales. Abarca los paisajes, los sitios históricos, los emplazamientos y entornos construidos, así como la biodiversidad, los grupos de objetos diversos, las tradiciones pasadas y presentes y los conocimientos y experiencias vitales". Con el paso del tiempo, nuevos conceptos y enfoques se incorporaron al sistema Patrimonio Mundial, tales como las categorías de paisajes culturales y rutas patrimoniales, la consideración de componentes y atributos inmateriales asociados a los sitios patrimoniales, la contribución del patrimonio a los logros de los objetivos de desarrollo sostenible o la consideración de todos los actores asociados a los sitios en la gestión patrimonial, incluyendo no solo a las agencias gubernamentales y las partes interesadas sino también a los titulares de derechos y a los grupos indígenas. En su carácter de instrumento del derecho internacional público, la Convención es no solo un instrumento técnico, sino que, por su propia esencia, tiende, a través del reconocimiento de un patrimonio común, a erigirse en un instrumento que induce al respeto por la diversidad cultural, a la cooperación internacional y que fomenta, por lo tanto, la comprensión y la paz entre las naciones.

El mundo de 1972 era muy diferente al actual. Pasada las décadas inmediatamente posteriores al enfrentamiento bélico más destructivo y sangriento que había conocido la humanidad, persistía aún cierto optimismo acerca de la posibilidad de construir una sociedad más justa y se consideraba aún aceptable un mejoramiento de la calidad de vida a través del aumento de la producción y del consumo. No obstante, había ya advertencias acerca de los límites del modelo; la denominada Guerra Fría y la toma de conciencia

acerca del necesario cuidado y uso racional de los recursos naturales del planeta eran algunas de ellas.

El quincuagésimo aniversario de la Convención constituye una oportunidad para la reflexión que conduzca a un balance de los logros de tan importante instrumento internacional, así como también a identificar aquello que no se pudo alcanzar, a la vez que, con base en las lecciones aprendidas y en la consideración de los desafíos actuales y futuros, ayude a prever las políticas y acciones a desarrollar e implementar durante los próximos años. Tan importante aniversario encuentra a la humanidad ante grandes desafíos, no solo vinculados con la protección y conservación del patrimonio, sino con la misma vida en el planeta. Los impactos del cambio climático global, la inesperada pandemia de la COVID-19, o los conflictos bélicos y humanitarios a los que asistimos en estos mismos días, que nos hacen lamentar en primer lugar las pérdidas de vidas y el desplazamiento de poblaciones, pero también los daños causados a bienes patrimoniales, son algunas de las situaciones que nos obligan a pensar y repensar el futuro, mientras intentamos, a la vez, ver de qué modo se puede dar cumplimiento a los optimistas objetivos y metas para lograr un desarrollo sostenible basado en el ejercicio pleno de los derechos humanos, la equidad y la paz y seguridad en el mundo. En este contexto tan complejo, y en buena parte incierto, podemos inclusive llegar a preguntarnos cuán útiles o eficientes resultan instrumentos como la Convención que motiva estas notas, y también cuánto ha aprendido y se ha esforzado la humanidad, desde 1945, para, tal como lo declara el Preámbulo de la *Constitución* de la Unesco, erigir en las mentes de los hombres y las mujeres los baluartes de la paz. En tal marco, las notas que siguen no tienen un carácter científico; se trata, más bien, de un ensayo orientado a la reflexión acerca de los logros y de los desafíos que nos esperan, confiando en que la Convención resulta, a pesar de las críticas que se le puedan hacer, un instrumento útil para los nobles objetivos con que fuera concebida. Dado que el tema es muy amplio y su tratamiento exhaustivo excedería las limitaciones de un artículo, este texto se centra en algunas cuestiones conceptuales y operativas referidas a la implementación de la Convención que se han considerado significativas para hacer un balance de su devenir.

## LOS PRIMEROS AÑOS

La idea de un patrimonio común a toda la humanidad y la necesidad de un trabajo colaborativo para su protección y conservación fue planteada desde los inicios del siglo XX. El primer documento internacional dirigido a la conservación del patrimonio cultural, la Carta de Atenas de 1931, resultado del Primer Congreso Internacional de Arquitectos y Técnicos de Monumentos Históricos, anticipó algunas cuestiones que serían retomadas cuarenta años más tarde en la Convención de la Unesco de 1972, como el fomento de la





Quito, Ecuador, primer centro histórico inscrito en la Lista del Patrimonio Mundial en 1978 | foto Eduardo Navas

cooperación internacional “técnica y moral” para la conservación de un patrimonio de la humanidad y el rol de la educación para el respeto y la conservación de los monumentos y obras de arte. Algunos autores (Cameron y Rössler 2013; Meskell 2018) han investigado y descrito detalladamente los antecedentes inmediatos que llevaron a la adopción de la Convención, por lo que pasaremos directamente a comentar algunos aspectos referidos a sus principios y su implementación.

Un primer aspecto importante para mencionar es que la Convención se centra, tal como lo especifica en los artículos 1 y 2, en bienes culturales y naturales que posean un valor universal excepcional, es decir, según la definición actual, que posean una significación tan extraordinaria que trasciende las fronteras del Estado en que se hallan localizados, aunque, según el artículo siguiente, es responsabilidad de los Estados parte “identificar, proteger, conservar, rehabilitar y transmitir a las generaciones futuras el patrimonio cultural y natural situado en su territorio” (UNESCO 1972). Las acciones solicitadas a los Estados parte en el artículo 5, van, asimismo, dirigidas a todo el patrimonio, independientemente de su posible valor para toda la humanidad.

El texto de la Convención establece que el documento entraría en vigor una vez que se produjera su aceptación o ratificación por veinte Estados miembro de la Unesco, lo que se concretó a finales de 1975 y permitió que, el 26

de noviembre de 1976, se reuniera en Nairobi, Kenia, la primera Asamblea General de Estados parte; de los veintiséis existentes en el momento, veinticinco estuvieron representados en ese primer encuentro, a la vez que otros tantos Estados participaron en calidad de observadores (UNESCO 1976). Entre otras cuestiones, la Asamblea General procedió a la elección del primer Comité Intergubernamental para la Protección del Patrimonio Mundial Cultural y Natural, conocido habitualmente como Comité del Patrimonio Mundial. Este, a su vez, celebró su primera sesión entre el 27 de junio y el 1 de julio del año siguiente en la sede de la Unesco y, en su segunda sesión, en 1978, procedió a las primeras inscripciones en la Lista del Patrimonio Mundial. Durante la primera sesión del Comité, fueron adoptadas las *Directrices Prácticas para la aplicación de la Convención del Patrimonio Mundial*, un documento que orienta a los Estados parte acerca de cómo implementar la Convención y que, a diferencia de esta, cuyo texto no fue modificado desde 1972, ha pasado por una cantidad considerable de revisiones y actualizaciones, incorporando sucesivas decisiones del Comité, hasta una, por ahora, última versión, adoptada en 2021. Entre otros aspectos, las Directrices establecen cómo se debe entender el concepto de valor universal excepcional, requisito para incorporar bienes en la Lista del Patrimonio Mundial, incluyendo los criterios para la inscripción, concebidos en un principio como un conjunto de seis para el patrimonio cultural y cuatro para el natural.

La Lista del Patrimonio Mundial establecida en 1978 incluía doce bienes, localizados en siete Estados parte, de los cuales ocho corresponden al patrimonio cultural y cuatro al natural (UNESCO 1978). A su vez, entre los primeros, hay dos centros históricos, dos sitios arqueológicos, un monumento arquitectónico, una serie de edificios monumentales, y un complejo industrial minero. En lo que concierne a distribución geográfica de los doce sitios inscritos, siete corresponden a la región Europa-América del Norte, tres a África y dos a América Latina y Caribe, en tanto que las regiones restantes, Estados árabes y Asia-Pacífico, no contaron en la ocasión con bienes inscritos.

Si bien no resultaría procedente extraer consideraciones generales de esa primera Lista del Patrimonio Mundial, aparecen algunas tendencias que continuarían a lo largo de los años siguientes, como la preeminencia de bienes culturales sobre los naturales, a la vez que, en lo que a distribución geográfica concierne, la de Europa-América del Norte frente a las otras regiones del mundo. Algunos datos interesantes son que, de los siete países que inscribieron sitios en la Lista ese año, dos, Ecuador y Etiopía, pertenecen a regiones que tendrían, a lo largo del tiempo, menos incidencia en cuanto a su representatividad. Otro aspecto interesante a mencionar es que se inscribió un solo monumento arquitectónico, la catedral de Aquisgrán, Alemania, una tipología que llegaría inclusive a estar sobrerrepresentada durante los años

siguientes, a la vez que un sitio vinculado con la esclavitud, la Isla de Gorée, Senegal, para el que se aplicó por primera vez el criterio (vi), que hacía referencia, en la forma en que estaba redactado en la época, a la asociación del sitio con ideas o creencias, con acontecimientos o personas, de excepcional importancia histórica.

En la sesión del año siguiente, se pasó de los doce sitios iniciales inscritos en la Lista a sumar cuarenta y cuatro, tendencia que se mantendría hasta fines de la década de 1980. En lo que concierne a patrimonio cultural, se verifica, durante la primera década de aplicación de la Convención, la preeminencia de una visión y valoración monumental y básicamente arquitectónica, lo que queda en evidencia en el modo en que estaban redactados los criterios para la inscripción, en los que se mencionaba, por ejemplo, la condición de ser un logro artístico o estético único, de haber ejercido una influencia considerable, de ser único, raro o de una gran antigüedad, o de ser un ejemplo de un estilo arquitectónico tradicional significativo. La definición de la autenticidad, uno de los requisitos básicos para la inscripción, a partir de la consideración del diseño, los materiales, la ejecución y el emplazamiento, da cuenta, asimismo, de una evaluación fundada en la consideración de atributos materiales del patrimonio, lo que daba poco margen a la presencia en la Lista a algunas culturas y regiones del mundo.

## **LA ESTRATEGIA GLOBAL**

Hacia finales de la década de 1980, se verificaba que la Lista del Patrimonio Mundial adolecía de desequilibrios, tanto en lo que concierne a distribución geográfica como a la representatividad de las diversas categorías patrimoniales inscritas. Se reconocía además que durante los primeros años se había puesto el acento en el concepto monumental del patrimonio cultural, lo que condujo a la reflexión acerca de cómo subsanar tales cuestiones. Este proceso es paralelo a la revisión constante del concepto de patrimonio, que se hace cada vez más inclusivo e integral; basta citar al respecto que, entre finales de la década de 1980 y principios de la siguiente se incorporaban categorías como el patrimonio moderno o los paisajes culturales y se iniciaba la reflexión acerca de los itinerarios como tipología patrimonial. Comenzaba, asimismo, la consideración de componentes y atributos inmateriales asociados a los sitios y, desde el campo de las ciencias sociales, surgían aportes conducentes a la concepción del patrimonio como construcción social, lo que implica la consideración de distintas voces y actores en los procesos de selección y valoración, incluyéndose así a las comunidades vinculadas con los bienes patrimoniales.

Entre 1987 y 1988 se convino en desarrollar lo que se denominó un “estudio global” y su trama de referencia. En 1991, el buró del Comité del Patrimonio

Mundial recomendó que para tal estudio se adoptara un enfoque que combinara aspectos temporales, temáticos y culturales. Un año después, y a partir de una propuesta realizada por el ICOMOS, se propuso el empleo de una grilla tridimensional que contemplase los términos tiempo, cultura y logros humanos, a la vez se proponía un enfoque temático orientado hacia categorías que estuvieran poco o nada representadas en la Lista.

Estos antecedentes confluyen en una reunión de expertos realizada en junio de 1994 en la sede de la Unesco, referida a la definición de una Estrategia global y a estudios temáticos para una Lista del Patrimonio Mundial representativa, equilibrada y creíble. Los avances no solo en el concepto de patrimonio sino en la misma historia del arte y la arquitectura, sumados a los aportes de ciencias como la antropología, la arqueología y la etnología, conducían a abandonar la idea de monumentos aislados a favor de “agrupaciones culturales complejas y multidimensionales”, dejando de lado una visión puramente arquitectónica del patrimonio. Resultaba necesario entonces incorporar tipos, regiones y períodos poco representados y tener en cuenta los nuevos conceptos sobre patrimonio cultural. Se identificaron vacíos en la Lista, de lo que resultaban temas para la investigación, entre ellos los vinculados a los testimonios de la coexistencia entre el hombre y la tierra (movimientos de población, asentamientos, modos de subsistencia, evolución tecnológica) y los correspondientes a los seres humanos en sociedad (interacción humana, coexistencia cultural, espiritualidad y expresión creativa), o bien el patrimonio industrial y el del siglo XX. Se proponía, además, una revisión del texto de los criterios para la evaluación de los bienes culturales que constan en las *Directrices Prácticas para la aplicación de la Convención* (UNESCO 1994).

Otro paso importante se dio con ocasión de la reunión realizada en Ámsterdam en 1998. En este caso se propuso, a efectos de una visión más inclusiva del patrimonio, unificar los criterios de evaluación para bienes culturales y naturales, de lo que resultaría una única lista de diez criterios, incorporando a la vez algunas variantes al texto, referidas particularmente a la interacción la persona con el ambiente, a partir de la constatación de que los testimonios de las prácticas en las cuales naturaleza y cultura se encuentran íntimamente asociadas estaban escasamente representados en la Lista. En este sentido se llegó a una conclusión favorable acerca de una lista de criterios unificada y de un mayor reconocimiento de la continuidad e interacción entre cultura y naturaleza. También se discutieron cuestiones referidas a los conceptos de autenticidad e integridad, proponiéndose que la noción de integridad, aplicada en principio solo a bienes naturales, fuera empleada también para los culturales. Respecto a la buscada credibilidad, se estableció que para que un sitio sea creíble los valores originales deben ser preservados y valorados conservando sus condiciones de autenticidad e integridad (UNESCO 1998).



Catedral de Aquisgrán, Alemania, inscrita en la Lista del Patrimonio Mundial en 1978 | foto Jorge Franganillo



Los debates tendientes a lograr una Lista del Patrimonio Mundial representativa, equilibrada y creíble continúan hasta la actualidad y se ponen en evidencia en varias decisiones del Comité del Patrimonio Mundial. Basta observar la Lista, no obstante, para verificar que tales objetivos se han cumplido parcialmente. Existe, dentro de los bienes Patrimonio Mundial, un marcado desequilibrio entre bienes culturales y naturales, lo que puede explicarse, en parte, a partir de que el devenir del concepto de patrimonio cultural y la incorporación de nuevos tipos y categorías hace que exista una gama más amplia, a la vez que creciente, de posibilidades en relación con los sitios naturales. Por otra parte, resultan evidentes los desequilibrios geográficos, tema al que volveremos más adelante en este texto. En cuanto a lo tipológico, los mismos planteamientos que llevaron a la adopción de la Estrategia global hacen referencia a la sobrerrepresentación de algunos tipos y categorías patrimoniales a la vez que otros, aunque en algunos casos emergentes, se hallan aún subrepresentados.

## **LOS CAMBIOS ENTRE LOS DOS SIGLOS**

La década de 1990 fue importante en lo que concierne a avances conceptuales, en especial en el campo del patrimonio cultural, así como operativos, todo lo cual fue paulatinamente reflejado en los modos de aplicar la Convención, a través de sucesivas revisiones de sus Directrices prácticas. Además de la ya mencionada adopción de una Estrategia global para una Lista representativa, equilibrada y creíble, durante la última década del siglo XX se incorporaron nuevas tipologías patrimoniales, como los paisajes y los itinerarios culturales, a la vez que se dio una importante discusión acerca del concepto de autenticidad, requerimiento básico para la inscripción de bienes culturales en la Lista del Patrimonio Mundial, de la que resultaría una visión más amplia que la tradicional basada en la consideración de componentes y atributos materiales y de persistencia de la materia original.

Los paisajes culturales fueron introducidos, con tal denominación, en la edición 1994 de las Directrices prácticas, con la vaga definición de “obras combinadas entre la naturaleza y el ser humano”, a la que hace referencia el artículo 1 de la Convención para los lugares, si bien se incorpora a continuación la clasificación en tres posibles categorías, que se utiliza hasta la actualidad. Los itinerarios culturales, por su parte, debieron esperar más tiempo para su inclusión, en tanto tipo específico de patrimonio, en el sistema Patrimonio Mundial. Si bien desde 1993 se había iniciado la discusión, a partir de la inscripción del Camino de Santiago de Compostela por parte de España, y el ICOMOS incluyó el tema entre sus Comités Científicos Internacionales, la tipología de itinerario cultural no fue incorporada en las Directrices hasta la edición de 2005, con la denominación de rutas patrimoniales. Lo cierto es que, más allá de las diferencias en cuanto a su recono-



Quebrada de Humahuaca, Argentina, inscrita en la Lista del Patrimonio Mundial en 2003 con carácter de paisaje cultural evolutivo | foto Craig James

cimiento oficial por parte del Comité del Patrimonio Mundial, los paisajes y los itinerarios o rutas consagraron la idea de la posible escala territorial, y en algunos casos intercontinental, del patrimonio cultural. A la vez, estas tipologías dieron paso a la consideración de un patrimonio no monumental y de valores y atributos inmateriales asociados a los materiales.

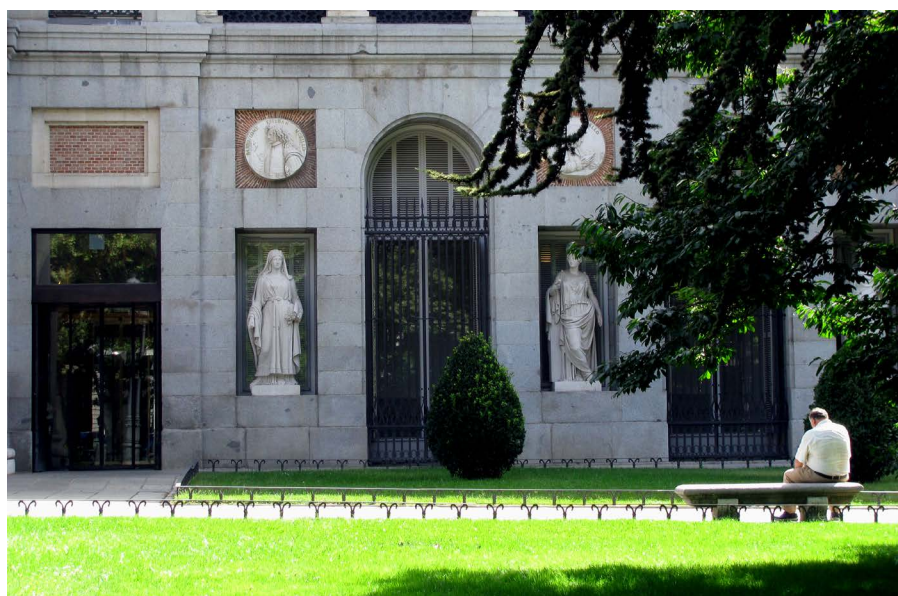
Otro acontecimiento significativo de mediados de la década de 1990 fue la discusión acerca del concepto de autenticidad, lo que tuvo un punto culminante en la reunión de expertos celebrada en Nara en 1994. Puede considerarse tal reunión, así como el documento resultante, conocido por el nombre de la ciudad en que fue adoptado (ICOMOS 1994), como un punto de inflexión en lo que concierne al paso de una visión monumental y prioritariamente eurocéntrica del patrimonio a otra más amplia e inclusiva que, juntamente con la incorporación de la tipología de paisajes culturales, ampliaría notoriamente el alcance de la Lista del Patrimonio Mundial en términos temáticos y geográficos.

Uno de los resultados de los cambios que se verifican en lo que a ampliación conceptual se refiere queda manifiesto en la forma de redactar, y por lo tanto de conceptualizar, los criterios para la inscripción de bienes culturales. En una instancia muy inicial, 1980, se había cambiado la redacción del criterio (iii), que originalmente hacía referencia a que el bien propuesto fuera único, extremadamente raro o de gran antigüedad, por el que constituya un único, o al menos excepcional, testimonio de una civilización que ha desaparecido (a lo que se agregó posteriormente que se puede tratar de una civilización viviente). En el criterio (iv), referido a que el bien constituya un ejemplo

sobresaliente de un tipo, se agregó en 1994 el paisaje a los anteriormente mencionados edificio o conjunto arquitectónico. El mismo año se amplió la definición del criterio (vi), incorporando la posible asociación del sitio no solo con ideas o creencias sino también con tradiciones u obras artísticas y literarias, en todos los casos de sobresaliente significación universal. Por su parte, la edición 1996 de las Directrices prácticas incorporó cambios en el criterio (i), dejando de lado la idea de un logro artístico único y conservando la de obra maestra del genio creativo humano. En lo que concierne al criterio (ii), se cambió el requisito de haber ejercido una gran influencia, por exhibir un importante intercambio de valores humanos a lo largo de un lapso determinado o bien en el seno de un área cultural del mundo.

Estos cambios conceptuales abrieron la puerta a la posibilidad de nominación de bienes correspondientes a regiones y culturas del mundo que estaban, hasta ese momento, poco representadas en la Lista del Patrimonio Mundial. Basta verificar, por ejemplo, el peso que los paisajes culturales han adquirido en la Lista, aunque esto, no obstante, dio lugar, una vez más, a sobrerrepresentación de algunas regiones y de tipos específicos, como el caso de los paisajes vitivinícolas europeos.

Por otra parte, en el año 1992, al conmemorarse los veinte de la adopción de la Convención, el Comité adoptó una serie de metas y objetivos estratégicos orientados a la adecuada implementación del instrumento; las metas consistían en completar la identificación del Patrimonio Mundial, asegurar la representatividad y credibilidad de la Lista del Patrimonio Mundial, promover la adecuada protección y gestión de los sitios Patrimonio Mundial,



Paseo del Prado y Buen Retiro, un Paisaje de Artes y Ciencias, España, inscrito en la Lista del Patrimonio Mundial en 2021 con base en los criterios (ii), (iv) y (vi) | foto Rubén Vique

explorar un seguimiento más sistemático de esos sitios y, finalmente, incrementar la conciencia, el involucramiento y el apoyo del público (UNESCO 1992). Diez años después, en ocasión del trigésimo aniversario de la Convención, la Declaración de Budapest estableció los cuatro objetivos estratégicos del Comité del Patrimonio Mundial, conocidos como las 4 C, por la primera letra de sus palabras clave: reforzar la credibilidad de la Lista del Patrimonio Mundial; asegurar la efectiva conservación de los bienes del Patrimonio Mundial; promover el desarrollo de capacidades efectivas en los Estados parte, e incrementar la conciencia, el involucramiento y el apoyo del público a través de la comunicación. En el año 2007, a partir de una propuesta del Estado parte de Nueva Zelanda, se incorporó un quinto objetivo estratégico, una quinta c, consistente en mejorar el papel de las comunidades en la implementación de la Convención del Patrimonio Mundial.

## EL SIGLO XXI

Desde principios del siglo XXI, nuevos temas y preocupaciones se han incorporado, sin dejar de lado los anteriores, a las discusiones en el sistema Patrimonio Mundial. Entre los principales, ocupan un lugar preponderante cómo prevenir y manejar los impactos adversos del cambio climático sobre el patrimonio, el papel del Patrimonio Mundial en el logro de los objetivos del desarrollo sostenible y cómo lograr una gestión inclusiva de los sitios, que tenga en cuenta a todas las partes interesadas y a los titulares de derechos.



Fortificación en Portobelo, Panamá, ejemplo de riesgo causado por los impactos del cambio climático | foto Marvia



En lo que concierne a cambio climático, el Comité adoptó, en 2006, el informe *Prediciendo y gestionando los impactos de cambio climático en Patrimonio Mundial*, a la vez que la *Estrategia para asistir a los Estados Parte en la implementación de respuestas de gestión* y, un año más tarde, el *Documento de Política referida al Cambio Climático* (UNESCO 2007). Se establece desde entonces que el cambio climático será considerado en todos los aspectos de la nominación, gestión, seguimiento y presentación de informes sobre el estado de los bienes patrimoniales; que los sistemas de gestión deben incluir una evaluación de las vulnerabilidades del bien a las presiones y cambios sociales, económicos, ambientales y de otro tipo, incluidos los desastres y el cambio climático, y que el Comité recomienda que los Estados parte incluyan la preparación para desastres, cambio climático y otros riesgos como un elemento en sus planes de gestión de sitios del Patrimonio Mundial y en las estrategias de capacitación. El tema ha sido uno de los más explorados durante los últimos años, de lo que da cuenta una serie de publicaciones y documentos. En la sesión de 2021, el Comité examinó una propuesta de actualización del documento de política y solicitó al Centro del Patrimonio Mundial, en consulta con los organismos consultivos, su revisión (UNESCO 2021b).

En cuanto al desarrollo sostenible, no es mencionado en el texto de la Convención, lo que se explica a partir de tener en cuenta el año en que fue adoptada. La noción de sostenibilidad fue incorporada desde 1994 en relación con los paisajes culturales, al mencionar que reflejan técnicas específicas de uso sostenible de la tierra, a cuya protección es posible contribuir a través del reconocimiento patrimonial. En la ya mencionada Declaración de Budapest, del año 2002, se subrayaba la necesidad de “garantizar un equilibrio apropiado y equitativo entre conservación, sostenibilidad y desarrollo, de modo que los bienes del Patrimonio Mundial puedan ser protegidos mediante actividades apropiadas que contribuyan al desarrollo social y económico y a la calidad de vida de nuestras comunidades”.

En la edición 2005 de las Directrices prácticas se especifica, en la Introducción, que “la protección y conservación del patrimonio natural y cultural son una contribución significativa al desarrollo sostenible” (párrafo 6). Adiciones referidas al tema fueron incorporadas en ediciones posteriores; por ejemplo, en la edición 2011 se especificó que los principios del desarrollo sostenible debían ser integrados a los sistemas de gestión. A su vez, el Plan Estratégico para la implementación de la Convención para el período 2012-2022, adoptado en 2011, incluye, a modo de “visión”, que la Convención contribuya al desarrollo sostenible de las comunidades y culturas del mundo (UNESCO 2011).

En el año 2015, la Organización de Naciones Unidas adoptó los objetivos de desarrollo sostenible, conocidos también como Agenda 2030. El mismo

año, la Asamblea de Estados parte adoptó un documento de política orientado a la integración de la perspectiva del desarrollo sostenible en todos los procesos vinculados con la Convención del Patrimonio Mundial. El objetivo consiste en enfatizar el vínculo entre Patrimonio Mundial y desarrollo sostenible en conjunción con la agenda de desarrollo pos-2015 de Naciones Unidas, basado en los principios generales de derechos humanos, igualdad, sostenibilidad a largo plazo, en términos sociales, ambientales y económicos. A partir de esa premisa general, se establecen principios vinculados con la sostenibilidad ambiental, el desarrollo económico inclusivo, el desarrollo social inclusivo y el aliento de la paz y la seguridad (UNESCO 2015). A la par de la inclusión de esos temas, creció la importancia del papel que se asigna a las comunidades locales y a los grupos indígenas en todos los procesos vinculados con la aplicación de la Convención.

En el campo conceptual referido al patrimonio, ha surgido una discusión acerca de los sitios de memoria asociados a conflictos recientes. Algunos bienes que pueden asociarse a esta tipología fueron inscritos en la Lista del Patrimonio Mundial en décadas anteriores, como el campo de concentración y exterminio nazi de Auschwitz-Birkenau, Polonia (1979), el Memorial de la Paz en Hiroshima, Japón (1996) o Robben Island, Sudáfrica (1999). En fecha reciente, cuando Japón nominó a la Lista del Patrimonio Mundial los sitios industriales del período Meiji, se generó una reacción contraria protagonizada fundamentalmente por la República de Corea. La propuesta estaba basada en el argumento de que los sitios que componen la serie ilustran el proceso por el cual el país adoptó y adaptó tecnología proveniente de Europa y América, iniciando de ese modo un proceso de industrialización. La reacción coreana, por su parte, ponía en evidencia que en esos sitios habían trabajado personas trasladadas desde Corea forzosamente y la serie



Robben Island, Sudáfrica, inscrito en la Lista del Patrimonio Mundial en 1999  
| foto Soyosoyococmiel

de componentes que integra la propuesta japonesa tenía, por lo tanto, una valoración negativa para quienes asocian esos sitios con episodios dolorosos. La serie fue inscrita en la sesión del Comité del Patrimonio Mundial de 2015 con un compromiso, por parte de Japón, de incluir todos los aspectos de la historia y el significado de los sitios en su presentación e interpretación (UNESCO 2015b).

Un año más tarde, una presentación conjunta de Francia y Bélgica incluía, en una propuesta en serie, más de un centenar de cementerios y memoriales en lo que fuera el frente oeste durante la Primera Guerra Mundial. El organismo consultivo correspondiente, ICOMOS, procedió a la evaluación siguiendo los criterios establecidos en las Directrices prácticas, pero expuso preguntas referidas a cómo este tipo de sitios debían ser evaluados en el marco de los objetivos de la Convención, cómo considerar a los sitios en los que hay memorias divergentes, que se hallan además en conflicto. El Comité trató el caso, pero resolvió posponer la decisión respecto a su inscripción o no en la Lista del Patrimonio Mundial hasta que se adopte un marco adecuado para la evaluación, teniendo en cuenta además que, según las listas indicativas, habría en los años subsiguientes nominaciones de sitios con similares características, entre ellos las playas del desembarco en Normandía durante la Segunda Guerra Mundial, en Francia, los sitios de memoria asociados al genocidio en Ruanda o el Museo de Sitio ESMA, en Argentina, que fuera el principal centro clandestino de detención, tortura y exterminio durante la dictadura militar que gobernó el país entre 1976 y 1983. El ICOMOS inició una reflexión sobre el tema, cuyos resultados se exponen en documentos en los que se plantean algunas preguntas básicas que, en general, hacen referencia a la falta de parámetros claros acerca de cómo este tipo de sitios se vincula a la Convención del Patrimonio Mundial y, por lo tanto, cómo deben ser evaluados (ICOMOS 2020).

## CONCLUSIONES

En los párrafos anteriores se intentó una reseña sucinta del devenir de la Convención del Patrimonio Mundial a lo largo de su primer medio siglo de vida. Tal como se expresó en el inicio, tan importante aniversario sorprende al mundo en un momento de incertidumbre, al punto que, en el momento que se escriben estas líneas (mayo de 2022) la sesión anual del Comité del Patrimonio Mundial, que debía tener lugar en junio en la ciudad rusa de Kazán, ha sido, por el momento, pospuesta, sin que haya más información acerca de cómo se resolverá la situación.

Lynn Meskill (2018) concluye su trabajo, en el que realiza un riguroso análisis del devenir de la Convención, con algunas consideraciones más bien pesimistas, reflejadas en el mismo título del libro, *A Future in Ruins*. UNESCO,

*World Heritage and the Dream of Peace*, expresando que quizás el problema es que imaginamos a los organismos internacionales más poderosos de lo que realmente son y esperamos que puedan satisfacer promesas imposibles. De alguna manera, según esta visión, la Convención del Patrimonio Mundial fue un noble sueño a medias, o quizás escasamente, concretado.

Es indudable que, más allá de las declaraciones, decisiones, políticas y programas implementados, hay cuestiones que no se han podido resolver. Una Lista del Patrimonio Mundial representativa, equilibrada y creíble es aún, en parte, una intención incumplida. Los desequilibrios regionales continúan, y verificar las nominaciones e inscripciones que se concretan año tras año deja en evidencia que aquellos países que cuentan con políticas claras y continuas al respecto, pero, en especial, con recursos humanos, técnicos y financieros importantes, están siempre muy por delante de otros que carecen de ellos. Si bien el objetivo central de la Convención es la protección y conservación de aquellos sitios que se consideran importantes para la humanidad toda, parece, por momentos, que para muchos la meta es inscribir más y más sitios, en una suerte de competencia entre naciones. Hay momentos en que la sostenibilidad de la misma Lista del Patrimonio Mundial podría ponerse en duda, dada la dificultad que genera el seguimiento del estado de todos los sitios inscritos, ante lo cual podría surgir la pregunta, inclusive, de si la Lista será infinita o si, en algún momento, sería más prudente limitar su ampliación. Los ensayos realizados en este sentido han dado resultados parciales.

La lectura del texto de la Convención, de las sucesivas ediciones de la Directrices prácticas, de las decisiones del Comité del Patrimonio Mundial y de la abrumadora cantidad de documentos emitidos a lo largo de medio siglo, da cuenta, no obstante, del empeño de todos aquellos organismos, instituciones y personas que se han dedicado al noble propósito de proteger y legar a las generaciones futuras los sitios más relevantes que narran la historia del planeta y de la humanidad que lo habita. Esta tarea no es fácil, porque el patrimonio cultural y natural se halla constantemente amenazado por factores tanto naturales como provocados por la acción u omisión del ser humano. En ocasiones, cuestiones relacionadas con conflictos entre naciones o entre grupos en un mismo país, o bien intereses políticos específicos, interfieren con aspectos técnicos relacionados con la protección del patrimonio. La Convención del Patrimonio Mundial y todo lo que de ella deriva es, como toda obra humana, pasible de ser revisado y modificado, corrigiendo aquellos aspectos que lo requieran y agregando lo que haga falta para adaptarse a las cambiantes circunstancias de la historia. Quizás en el marco de la comprensión de esta posibilidad, que no implica renunciar a los principios esenciales, esté la clave para la acción durante su segundo medio siglo.



## BIBLIOGRAFÍA

- Cameron, C. y Rössler, M. (2013) *Many Voices, One Vision: The Early Years of the World Heritage Convention*. New York: Routledge
- *Carta de Atenas* (1931) Disponible en: <https://ipce.culturaydeporte.gob.es/dam/jcr:40dcc432-525e-43a7-ac7a-f86791e2f5e6/1931-carta-atenas.pdf> [Consulta: 08/08/2022]
- ICOMOS (1999) *International Cultural Tourism Charter. Managing Tourism at Places of Heritage Significance*. Disponible en: [https://www.icomos.org/images/DOCUMENTS/Charters/INTERNATIONAL\\_CULTURAL\\_TOURISM\\_CHARTER.pdf](https://www.icomos.org/images/DOCUMENTS/Charters/INTERNATIONAL_CULTURAL_TOURISM_CHARTER.pdf) [Consulta: 08/08/2022]
- ICOMOS (1994) *Nara Document on Authenticity*. Disponible en: <https://www.icomos.org/charters/nara-e.pdf> [Consulta: 08/08/2022]
- ICOMOS (2020) *ICOMOS second discussion paper: Sites associated with memories of recent conflicts and the World Heritage Convention / Reflection on whether and how these might relate to the purpose and scope of the World Heritage Convention and its Operational Guidelines*. Technical Report. Disponible en: <https://openarchive.icomos.org/id/eprint/2368/> [Consulta: 08/08/2022]
- Meskell, L. (2018) *A Future in Ruins. UNESCO, World Heritage, and the Dream of Peace*. New York: Oxford University Press
- UNESCO (1972) *Convención relativa a la Protección del Patrimonio Mundial Cultural y Natural*. Disponible en: <https://whc.unesco.org/en/conventiontext/> [Consulta: 08/08/2022]
- UNESCO (1976) *Summary Record*. General Assembly of States Parties to the Convention concerning the Protection of the World Cultural and Natural Heritage. First Session. Nairobi, 26 November 1976. Disponible en: <https://whc.unesco.org/archive/1976/shc-76-conf014-col9e.pdf> [Consulta: 08/08/2022]
- UNESCO (1978) *Review of Nominations to the World Heritage List. 2<sup>nd</sup> session. World Heritage Committee*. Decision CONF 010 VIII.38. Disponible en: <https://whc.unesco.org/en/decisions/2127/> [Consulta: 08/08/2022]
- UNESCO (1992) 16<sup>th</sup> session. World Heritage Committee. *Document WHC-92/CONF.002/12*. Disponible en: <https://whc.unesco.org/archive/1992/whc-92-conf002-12e.pdf> [Consulta: 08/08/2022]
- UNESCO (1994) *Expert Meeting on the "Global strategy" and thematic studies for a representative World Heritage List (UNESCO Headquarters, 20-22 June 1994)*. 18<sup>th</sup> session. World Heritage Committee. WHC-94/CONF.003/INF.6. Disponible en: <https://whc.unesco.org/archive/1994/whc-94-conf003-inf6e.pdf> [Consulta: 08/08/2022]
- UNESCO (1998) *Item 10 of the Provisional Agenda: Progress Report, Synthesis and Action Plan on the Global Strategy for a representative and credible World Heritage List*. 22<sup>nd</sup> session. World Heritage Committee. Disponible en: <https://whc.unesco.org/archive/1998/whc-98-conf203-12e.pdf> [Consulta: 08/08/2022]
- UNESCO (2002) *Budapest Declaration on World Heritage*. 26<sup>th</sup> session. World Heritage Committee. Decision CONF 2002 9. Disponible en: <https://whc.unesco.org/en/decisions/1217/> [Consulta: 08/08/2022]
- UNESCO (2008) *Policy Document on the Impacts of Climate Change on World Heritage Properties*. World Heritage Committee. Disponible en: <https://whc.unesco.org/uploads/activities/documents/activity-397-2.pdf> [Consulta: 08/08/2022]
- UNESCO (2011) *Strategic Action Plan for the Implementation of the World Heritage Convention 2012 -2022*. General Assembly of States Parties to the World Heritage Convention. Disponible en: <https://whc.unesco.org/archive/2011/whc11-18ga-11-en.pdf> [Consulta: 08/08/2022]
- UNESCO (2015a) *Policy Document for the Integration of a Sustainable Development Perspective into the Processes of the World Heritage Convention*. General Assembly of States Parties to the World Heritage Convention. Disponible en: <https://whc.unesco.org/en/sustainabledevelopment/> [Consulta: 08/08/2022]
- UNESCO (2015b) *Sites of Japan's Meiji Industrial Revolution: Iron and Steel, Shipbuilding and Coal Mining, Japan*. 39<sup>th</sup> session. World Heritage Committee. Decision 39 COM 8B 14. Disponible en: <https://whc.unesco.org/en/decisions/6364/> [Consulta: 08/08/2022]
- UNESCO (2021a) *Operational Guidelines for the implementation of the World Heritage Convention*. Intergovernmental Committee for the Protection of the World Cultural and Natural Heritage. Ediciones 1977 a 2021 disponibles en <https://whc.unesco.org/en/guidelines/> [Consulta: 08/08/2022]
- UNESCO (2021b) 44<sup>th</sup> extended session. World Heritage Committee. *Document WHC/21/44.COM/18*. Disponible en: <https://whc.unesco.org/archive/2021/whc-21-44com-18-en.pdf> [Consulta: 08/08/2022]